

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas
CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A.

En cumplimiento a lo establecido en el Art.279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de Comisario, en mi calidad de Comisaria Principal de **CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A.**, presento a ustedes mi informe a los Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estados de Flujo de Efectivo, Estado de Cambio en el Patrimonio, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2018

1.- Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

1.1 Sobre el Cumplimiento de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias.

En mi criterio, la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento con las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias vigentes, así como de las Resoluciones adoptadas por la Junta General Accionistas

1.2 Sobre la correspondencia, los libros de Acta de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad.

En mi criterio, el examen al libro de registros de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad, así como el archivo de la correspondencia, se pudo apreciar que están siendo llevados de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

2.- Comentarios sobre el procedimiento de control interno de la Compañía.

He revisado todos los procedimientos de control interno y considero que cumplen con los parámetros necesarios para dar seguridad razonable de conservación y que la información transaccional que llega a los diferentes departamentos es confiable y se apega a la realidad del negocio.

2.1 Sobre la Custodia y conservación de bienes de la sociedad o de terceros.

Considero que la custodia y conservación de los bienes de la sociedad son adecuadas para el efecto.

3.- Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia registradas en los libros de Contabilidad.

La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía y han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera y se llevan de acuerdo a las normas legales y a la técnica contable. En mi opinión es razonable.

4.- Informar sobre las disposiciones constantes en el art 321 de la Ley de Compañías.

En mi opinión la Compañía, en cumplimiento con lo aprobado por la Junta General de Accionistas, si procedió con los plazos que la ley indica a la contratación de Auditores externos

Es importante señalar que he obtenido la información necesaria para dar cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Patricia Sánchez Astudillo
Comisaria Principal

Guayaquil, Febrero 28 del 2019